

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación,
Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Trujillo

Trujillo, 04 de Abril del 2023
212° y 164°

ASUNTO: JMS-(3)-J-2023-211

EDICTO
SE HACE SABER

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos, por la **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**; solicitada por el Ciudadano: **RAMON ALEJANDRO BRICEÑO HIDALGO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **No V-18.095.662**; debidamente asistido por el abogado JOSE JAVIER JUAREZ, Defensor Público Provisorio N° 02 de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de esta Circunscripción Judicial, quien actúa a favor del adolescente: **(SE OMITE EL NOMBRE DEL NIÑO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**, Qué este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.) para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de jurisdicción voluntaria a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación de las partidas de nacimiento, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.-

LA JUEZ

ABG. MSC. JENNIFER SANCHEZ.

LA SECRETARIA

ABG. MARIELA LUCENA

JOSE RAMIREZ.-